



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 06	Fecha: 16/01/2020	Página 1 de 9
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN NÚMERO 0072 DE 2020

30 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”

**EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER
“IDESAN”**

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas mediante la Ordenanza No. 018 de 1973, la Ordenanza No. 034 de 2010 y la Ordenanza No. 008 de 2017 de la Asamblea del Departamento de Santander y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto Anticorrupción instituido por la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
2. Que la Ley 1778 de 2016 dicta las normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, modificó los artículos 1, 2, 7 y 72 de la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en materia penal, concretamente en los aspectos de: Soborno transnacional, Responsabilidad de los revisores fiscales, Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas y Funciones adicionales del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
3. Que el Departamento de Santander propende por contar con los planes anticorrupción y atención al ciudadano.
4. Que mediante la Resolución No. 0046 de 2019 el Instituto actualizó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
5. Que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN debe disponer del Plan anticorrupción y atención al ciudadano para cada vigencia según la normatividad legal vigente.
6. Que la Ordenanza No. 008 de 2017 en sus artículos 25°, 26° y 27° establece las Funciones del Gerente como Representante Legal del IDESAN.
7. Que se debe proceder a actualizar el presente plan en el sistema de gestión de calidad del Instituto.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @idesan_infi
--------------------	--	--	-------------------	------------------	-----------------------



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 06	Fecha: 16/01/2020	Página 2 de 9
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano del Instituto para la vigencia 2020 así:



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

2020



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 06	Fecha: 16/01/2020	Página 3 de 9
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Se establece el siguiente contenido:

CONTENIDO

CONTENIDO	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	4
2.1. GENERAL	4
2.2. ESPECÍFICO	4
2.3. ALCANCE	4
3. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS	5
3.1. MISIÓN	5
3.2. VISIÓN	5
3.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	5
4. COMPONENTE DEL PLAN	5
4.1. PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIEGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO	6
4.2. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES	6
4.3. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS	7
4.4. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.	7
4.5. QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.....	8

PARÁGRAFO SEGUNDO:

1. INTRODUCCIÓN El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander -IDESAN, es una entidad descentralizada del orden departamental, clasificada como establecimiento público, creada por Ordenanza No 18 de 1973, la cual fue modificada mediante la Ordenanza No. 034 de 2010, la Ordenanza No. 008 de 2017, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene como objeto social, fomentar el crecimiento y desarrollo regional, departamental y municipal.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se construye con el fin de prevenir los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales, definidos y contenidos en la Plataforma Estratégica. Estará sujeto a la verificación, evaluación, seguimiento y control necesarios para determinar el avance de la gestión institucional, la cual debe estar orientada al cumplimiento de las políticas de Desarrollo Administrativo determinadas en el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC-ISO 9001:2015 y el Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @idesan_infi
--------------------	--	--	-------------------	------------------	-----------------------



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 06	Fecha: 16/01/2020	Página 4 de 9
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

De acuerdo a la metodología de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en el marco del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación que el presente Plan incluye cuatro Componentes, así:

1. **METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS OPERATIVOS:** En este componente, se elaboran las Matrices de Riesgo Institucionales como resultado de la identificación, análisis, valoración de los riesgos en cada uno de los procesos institucionales y se define la política para administrarlos.
2. **ESTRATEGIA ANTITRÁMITES:** Este componente tiene como finalidad simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y procedimientos administrativos; facilitar el acceso a la información y ejecución de los mismos, y contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica.
3. **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Este componente tiene como finalidad afianzar la relación Estado – Ciudadano, mediante la información y explicación de los resultados de la gestión de la entidad a la ciudadanía, otras entidades y entes de control.
4. **MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO:** En este componente se establecen los lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los servicios que presta la Unidad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. GENERAL

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander –IDESAN, adopta mediante la presente resolución el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, para establecer estrategias encaminadas a la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

2.2. ESPECÍFICO

Mantener actualizadas las Matrices de Riesgo Institucionales del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander –IDESAN– y sus respectivas medidas de prevención, corrección y control:

Determinar la aplicación de la Política de Racionalización de Trámites en la entidad.

Establecer los mecanismos de rendición de cuentas para la entidad.

Definir las acciones necesarias para optimizar la atención al ciudadano en el IDESAN.

2.3. ALCANCE

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @idesan_infi
--------------------	--	--	-------------------	------------------	-----------------------



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 06	Fecha: 16/01/2020	Página 5 de 9
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberán ser aplicadas por todas las dependencias mediante los funcionarios y contratistas de Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN.

3. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS

3.1. MISIÓN DEL IDESAN

Fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural del Departamento de Santander, a través de la prestación de los servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos, los servicios de capacitación, asesoría Interinstitucional y ejecución de proyectos, orientados al desarrollo de los planes proyectos y programas de inversión social originados en los diversos niveles de la administración pública o privada.

3.2. VISIÓN DEL IDESAN

El IDESAN será líder al finalizar cada periodo constitucional como el Instituto de mayor y mejor financiamiento de proyectos y programas de inversión social y cultural, el desarrollo económico, capacitación y asesoría Institucional, destacándose por su alto nivel de competitividad en atención a la eficiencia, eficacia, efectividad y celeridad en todas sus actividades y operaciones.

3.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Instituto acoge los principios de la función administrativa y los desarrollará conforme a los principios constitucionales, establecidos en la Resolución No. 00253 de 2007, Por medio de la cual se adopta el código de ética” en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y demás principios rectores de la administración pública:

Igualdad
Eficacia
Celeridad
Ética
Pertenencia
Apoyo
Participación

Mérito
Eficiencia
Honestidad
Seguridad
Respeto
Bienestar
Calidad

4. COMPONENTE DEL PLAN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 Ley 1474 de 2011, el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander –IDESAN-, como entidad del orden Departamental, formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2.020, de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia

TEL: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @idesan_infi
--------------------	--	--	--	------------------	-----------------------



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 06	Fecha: 16/01/2020	Página 6 de 9
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

de la Presidencia de la República, el cual contiene las matrices de Riesgo Institucionales, las medidas para controlarlos y evitarlos, estrategias Anti Trámites y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

4.1. PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIEGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

Para la elaboración las matrices de riesgos institucionales, se efectuó el análisis de cada uno de los procesos institucionales y los posibles actos de corrupción que se pueden presentar en el desarrollo de los mismos, tomando como base los hechos mencionados en la Metodología. De igual manera, se evaluaron los riesgos que ya se tiene establecidos en la entidad y se clasificaron con el fin de identificarlos de los demás, adicionalmente se tomó la experiencia de los Servidores de la entidad, Contratistas y Clientes.

En las matrices de riesgos institucionales, se registraron aquellos riesgos que hacen más vulnerable a la entidad a sufrir consecuencias relevantes que perjudiquen su imagen y desarrollo institucional, sus causas, las medidas de mitigación, las acciones necesarias para evitarlos o reducir su impacto que en el caso de los riesgos de corrupción siempre es alto, se asignaron los responsables y los indicadores para evaluar su efectividad.

Una vez identificados los riesgos, se procede a formular los controles que sean pertinentes para evitar o reducir el riesgo potencial.

4.2. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

El IDESAN cuenta con un comité Antritrámites y de Gobierno en Línea instituido con la Resolución No. 191 de 2.009 con el fin de manejar la estrategia Antitrámites y atención efectiva al ciudadano y el liderazgo, la planeación e impulso de la estrategia de Gobierno en Línea.

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, busca la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa y procedimientos orientados a facilitar la gestión administrativa. La meta para el Instituto para el 2020 es contar definidas y complementadas el 100% de las dimensiones conforme al Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG.

Estrategia: mejora procesos y trámites del S.G.C. para la adecuación del mismo al MIPG.

Con el fin de hacer más eficiente la atención de los clientes a la hora de realizar algún trámite, se iniciará el proceso de actualización de los trámites y formatos en la página web del Instituto www.idesan.gov.co y la página www.gobiernoenlinea.com, también la línea telefónica PBX: (7) 6430301, Telefax: (7) 6473850 y a los correos electrónicos comercial@idesan.gov.co, mercadeo@idesan.gov.co; La meta es implementar en la página web, los recaudos en línea y la información más importante del Instituto en tiempo real así como la totalidad de los formatos y trámites correspondientes a la Captación, líneas de crédito y otros servicios que presta el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN.

NIT-890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @idesan_infi
-------------------	--	--	--	------------------	-----------------------



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 06	Fecha: 16/01/2020	Página 7 de 9
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

4.3. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La definición establecida en el CONPES 3654 de 2010, de rendición de cuentas “es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”.

En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos. Es por esto que la rendición de cuentas presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos.

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander –IDESAN–, se compromete a hacer una rendición pública de cuentas cada año, para que la ciudadanía se informe sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en su planeación estratégica, de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad, y de los resultados de su gestión fiscalizadora.

Los mecanismos serán los siguientes: El informe anual que debe ser presentado a la Asamblea Departamental de Santander, las publicaciones en el sitio Web del Informe de gestión, Rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento en la cual el IDESAN también rinde informe, las audiencias, foros públicos, o consejos comunales en los cuales se rendirán los informes del ejercicio del control fiscal y todo medio de comunicación masiva a la cual se tenga acceso.

4.4. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración y satisfacer las necesidades de la ciudadanía, enmarcado en la Política Nacional de Servicio al Ciudadano y liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

De acuerdo con las directrices del Departamento Nacional de Planeación que recomienda a las Entidades de la administración pública, incluir dentro de sus planes institucionales una línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano, el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, tiene incluido el tema de servicio al ciudadano dentro de sus planes institucionales, procesos y procedimientos, de modo que sus actividades puedan ser objeto de financiación y seguimiento.

Para Interactuar con el IDESAN:

NIT: 990.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27A – 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @idesan_infi
--------------------	--	--	--	------------------	-----------------------



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 06	Fecha: 16/01/2020	Página 8 de 9
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

En la página web www.idesan.gov.co en el espacio atención al ciudadano se pueden realizar PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS O DENUNCIAS y de igual manera contactarse a través de la plataforma virtual, puede hacer seguimiento de esta, la consulta de las preguntas frecuentes, el estado del trámite el cual está aplicando o el chat Institucional, de igual manera en las instalaciones del IDESAN, en los pisos 2 y 3 se encuentran ubicados buzones de sugerencias los cuales tienen la finalidad de recibir todos los comentarios positivos o de mejora para la mejora continua de los servicios ofrecidos por el Instituto.

Al correo electrónico idesan@idesan.gov.co para hacer sus consultas.

Para atención personal en la Calle 48 No. 27 - A - 48, Piso 3 - Edificio IDESAN.

En la Línea Telefónica (7) 6430301 o el Fax (7) 6473850

4.5 QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN garantizará el derecho a la información pública, dicha información cumplirá con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad; la cual será divulgada proactivamente en su página web o a su vez en la rendición de cuentas que hará el gerente cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la implementación del presente Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano para la vigencia 2.020, en el Sistema de Gestión de Calidad del IDESAN con los formatos correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro en la página web institucional el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano para la vigencia 2020, en la cual se da a conocer a la comunidad que el IDESAN ejerce control y manejo de la transparencia institucional, la cual hace parte integral de la presente resolución.

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27A - 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: Idesan	Twitter: @idesan_infi
--------------------	--	--	--	------------------	-----------------------



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 06	Fecha: 16/01/2020	Página 9 de 9
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, 30 ENE 2020

BENJAMÍN EDUARDO HERRERA JAIMES
Gerente Encargado

Proyectó: Ing. Juan Sebastián Ardila Muñoz Prof. Calidad
Revisó en sus aspectos Planeación: Dra. Cecilia Virviescas Bonnet
Revisó en sus aspectos Administrativos: Dr. Juan Carlos Maldonado
Revisó en sus aspectos legales: Dra. Eimy Patricia Aponte
Revisó en sus aspectos jurídicos: Hermes F. Rico.